

Relación que se cita

Finca número	Propietarios
1	D. Angel Hidalgo Diaz.
2	D. ^a Asunción Diaz Lancha.
3	D. Inocente Mendoza Rojas.
4-28	D. ^a Teodora Gómez Hernández.
5-32	D. ^a Remedios Quilón Palomares.
6-16	D. Victoriano Núñez García.
7	D. Isidoro Rojas.
8	D. Antonio García García.
9	Herederos de don Macario Mendoza Rivero.
10	Herederos de don Eleuterio Gómez Sánchez.
11	Herederos de don Félix Sánchez Mendoza.
12	D. ^a Vicenta Núñez Palomares
13-30	D. Félix Sánchez Mendoza.
14	D. Conrado Mendoza Romero.
15	D. Esteban García Sánchez.
17	D. ^a Eugenia Sánchez López.
18	D. José Rodríguez Delgado.
19	D. Gabriel García.
20	D. Demetrio Rojas del Alamo.
21	D. Benito Sánchez Baños.
22	D. Catalino Quilón Palomares.
23	D. Balbino Rojas Navalbo.
24	D. Marto García Gómez.
25	D. Catalino Sánchez Sánchez.
26	D. Hilario Rojas Rodríguez.
27	D. Segundo Rojas Rodríguez.
29	D. José Jiménez Sánchez.
31	D. Feliciano Rojas Rodríguez.
33	D. ^a Modesta Garrido Palomares.
34	D. Juan Cruz Isabel.
35	D. Mariano García Cruz.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Minglanilla (Cuenca), afectadas por el embalse del pantano de Contreras.

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de abril de 1958 las obras del pantano de Contreras, en el río Cabriel, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Minglanilla (Cuenca), afectadas por el embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día veintidós (22) de octubre, a las once (11) horas, y siguientes, en caso necesario, en los locales del Ayuntamiento de Minglanilla, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Minglanilla o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1 a nombre de «Salinas de Minglanilla, S. A.», y finaliza con el número 8, de don José García Berlanga, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Minglanilla, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 2 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.425-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Villagordo de Cabriel (Valencia), afectadas por el embalse del pantano de Contreras.

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de abril de 1958 las obras del pantano de Contreras en el río Cabriel, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre

de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957. Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Villagordo del Cabriel (Valencia), afectadas por el embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día veintitrés (23) de octubre, a las nueve quince (9,15) horas y siguientes, en caso necesario, en los locales del Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre del Ayuntamiento Municipal de Villagordo, y finaliza con el número 149, a nombre de don Felipe Iniesta Irazzo, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Villagordo del Cabriel, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 2 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.426-E.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Pavimentación del camino de servicio del Puerto de Sada-Fontán».

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Pavimentación del camino de servicio del Puerto de Sada-Fontán», de la provincia de La Coruña, a don Eduardo López Cao, en la cantidad de un millón quinientas setenta mil pesetas (1.570.000), con una baja de 343.714,31 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de septiembre de 1968.—El Presidente, Rafael Montiel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1968 por la que se crea la Escuela de Enseñanza Especial en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la creación de una plaza de Maestro nacional en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, de Madrid.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de local con elementos para su funcionamiento y la necesidad de estas Escuelas de Enseñanza Especial, existiendo en el presupuesto de gastos del Departamento crédito para la creación de plazas y para el abono de la casa-habitación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, de Madrid, una Escuela Nacional de Enseñanza Especial para niñas, acreditándose las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

2.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación tenga la que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra nacional.

3.º El nombramiento para esta nueva plaza se realizará por el Ministerio, a propuesta de la Dirección del Instituto, entre personal especializado y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.